



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 27 julio de 2022

Proceso:	Verbal –Restitución Leasing Financiero
Demandante:	Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7
Demandado:	Daniel Esteban Callejas Sanabria C.C 1.097.038.750
Radicado:	630013103002-2022-00013-00
Asunto	Retiro demanda

1. Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante (doc.009), el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que en este asunto no se ha notificado al demandado y tampoco fueron decretadas medidas cautelares que haya que levantar.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, al correo electrónico de la apoderada judicial demandante, abogada.beatrizramirez@gmail.com , de tornarse ello necesario, al estar en presencia de un expediente digital.

3. Con fundamento en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3117a45c5b860e5b8606b04e824206a57df7923b82d9b2725147adff3a7616f2**

Documento generado en 27/07/2022 11:15:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>